



PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE CHUMBIBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa de la Congresista **MARÍA ELIZABETH TAÍPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE CHUMBIBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Unidad Ejecutora de la estación experimental agraria de Chumbibamba, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente iniciativa legislativa es fortalecer a los productores agrarios para garantizar una gestión sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y la conservación del medio ambiente de las provincias del departamento de Apurímac.

Artículo 3.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Unidad Ejecutora de la estación experimental agraria de Chumbibamba, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac.

Artículo 4.- Acciones de los sectores involucrados.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Ministerio de Economía coadyuvan para el trabajo mancomunado en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestaria para la Creación de la Unidad Ejecutora de la estación experimental agraria de Chumbibamba, de la provincia Andahuaylas, del departamento de Apurímac

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia.

La presente ley entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 10:26:56-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2024 17:42:18-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2024 17:42:26-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 11:13:43-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 10:41:02-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 16:03:41-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 17:24:09-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8254/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y**
- 2. AGRARIA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTACIÓN

Identificación del problema

La estación experimental agraria Chumbibamba, está adscrito al pliego 163 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. Esta estación cuenta con 1 Centro Experimental. Las Estaciones Experimentales son órganos desconcentrados del INIA, con ámbito de acción macrorregional.

Consideramos que para su eficiente funcionamiento requiere tener autonomía administrativa y técnica, que le permita ser protagonista de cambios y mejoras agrarias en las regiones y liderar el sistema regional de innovación agraria. La centralización administrativa obstaculiza una gestión directa, ágil y eficaz para la ejecución de las actividades de innovación (investigación, transferencia de tecnología, conservación de nuestros recursos genéticos, y producción de semillas, plántones y reproductores).

La descentralización se define como el proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central de una organización, a unidades descentralizadas o alejadas del centro. En la mayoría de países latinoamericanos los factores económicos han tenido prioridad en la determinación del proceso de descentralización fiscal. La motivación surge de la búsqueda de más eficiencia y eficacia en la distribución de los recursos públicos, el intento por reducir el gasto, ajustar las finanzas del gobierno central y alentar el autofinanciamiento mediante los gobiernos subnacionales¹.

La estación experimental agraria Chumbibamba adscrito al Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, cuenta con 1 Centro Experimental, su ámbito de intervención involucra 6 provincias del departamento de Apurímac: Abancay, Aymaraes, Antabamba, Andahuaylas, Cotabambas y Chincheros; así como sus 80 distritos correspondientes.

Sus principales actividades, son:

- Producción de semillas (avena forrajera, maíz amiláceo, trigo, triticale, maíz amarillo duro, alfalfa, quinua y papa).
- Producción de reproductores (bovinos y cuyes).
- Transferencia de tecnología (cursos de capacitación, charlas técnicas virtual, días de campo y parcelas demostrativas).

Líneas de trabajo

- Área agrícola: investigación y desarrollo tecnológico en cultivos de maíz amiláceo, avena, quinua, trigo y kiwicha.

¹ Documento denominado "Procesos De Descentralización En Latinoamérica: Colombia, México, Chile Y Perú- Boletín De Transparencia Fiscal - Informe Especial". Puede consultarse el contenido en https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/PROCESOS_DESCENTRALIZACION_LATINOAMERICA_COLOMBIA_MEXICO_CHILE_PERU..pdf

- Área ganadera: investigación y desarrollo tecnológico en producción de bovinos y crianza de cuyes.
- Servicio de laboratorios: análisis de semillas, calidad de cultivos, fibras, etc.
- Servicios tecnológicos: producción de semillas, plántones y reproductores, escalonamiento tecnológico y producción de derivados lácteos.
- Transferencia de tecnología: cursos de capacitación, asistencia técnica, parcelas demostrativas y días de campo).
- Difusión tecnológica: manuales, folletos y trípticos.

Líneas de investigación

- Quinua²

Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

Con la creación de la unidad ejecutora de la estación experimental agraria de Chumbibamba, Provincia Andahuaylas, Departamento De Apurímac, se agilizará la gestión del conocimiento tecnológico agrario y acortará los procesos para alcanzar metas y objetivos institucionales, facilitando el desarrollo de las actividades de investigación y transferencia en forma oportuna.

En ese marco, para proyectar el desarrollo de la región Apurímac, el INIA se convierte en una institución estratégica que se debe impulsar su fortalecimiento a fin de que su intervención descentralizada y aporte técnico desde esta futura Unidad Ejecutora sea de utilidad para los productores agrarios de la región. Sin embargo, esto no es posible, ya que Apurímac no cuenta con autonomía administrativa y que permita asumir los encargos que el estado les brinda, como es la asignación y ejecución de los recursos en forma oportuna y responsable, de acuerdo a la política de descentralización, impulsada por el gobierno y garantice el desarrollo del país.

En la actualidad la EEA Chumbibamba, viene atravesando por los siguientes problemas focalizados por parte de las organizaciones de Andahuaylas, Frente de Defensa Agrario de Apurímac -FEDRA, junta de usuarios del sector hidráulico menor Andahuaylas-Apurímac- JUSHMA Y JUDRA Y CONVE AGRO.

- Centralismo administrativo que origina deficiente e inoportuna atención de los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.
- Trámite documentario engorroso que dilata y entrapa las solicitudes de firma de convenios, solicitudes de bienes y servicios en comparación de gestiones como unidad ejecutora.
- Permanente inseguridad de los contratos de personal con dependencia de la Sede Central.
- Su intervención se centra principalmente a dos de las siete provincias que tiene la región de Apurímac, realizando esfuerzos intermitentes en

² Instituto Nacional de Innovación Agraria- EEA Chumbibamba. Puede consultarse la web en: <https://www.gob.pe/10857>

las 5 provincias que necesitan la presencia del INIA y acceda a las tecnologías que el INIA viene promoviendo.

Considerando que el INIA, es un Organismo Adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, responsable de dirigir, promover y ejecutar la política agraria del estado en materia de innovación Agraria, tienen a su cargo la investigación agraria, la transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético, así mismo es responsable de la zonificación de cultivos, crianzas y especies forestales, en todo el territorio nacional y de establecer los lineamientos de política de la extensión agropecuaria³.

Tiene como objetivo elevar el nivel tecnológico agrario nacional para incrementar la productividad y competitividad, la puesta en valor de los recursos genéticos, así como organizar y promover el sistema nacional de innovación agraria y la extensión agropecuaria bajo el enfoque de mercado que permita impulsar y potenciar la competitividad, la sustentabilidad ambiental, la seguridad alimentaria, seguridad alimentaria y la equidad social en las actividades agrarias y agroindustriales.

Antecedentes

Hasta diciembre del año 2008, el INIA contaba con 10 Estaciones Experimentales Agrarias incluidos su respectivas sub estaciones y anexos y la Sede Central, y éstas constituían las Unidades Ejecutoras de presupuesto conforme a la Ley del Sistemas de Administración Financiera del Estado, quienes gozan de cierta autonomía administrativa, manteniendo su dependencia jerárquica de la Jefatura y funcional de las direcciones de línea.

A partir de enero del 2009, estas unidades ejecutoras se convierten en unidades operativas dependientes de una Unidad Ejecutora que es la Sede Central, generando una serie de consecuencias negativas para los propósitos de desarrollo de las regiones.

El año 2011, luego de las diversas gestiones y presiones de los trabajadores del INIA, así como de las organizaciones agrarias de distintas regiones se logró revertir la restitución de 08 Unidades Ejecutoras (EEA Santa Ana- Junín; EEA Andenes – Cusco; EEA Illpa – Puno; EEA Pucallpa – Ucayali, EEA El Porveni – San Martín, EEA Vista Florida, Sede Central y PNIA), que en la actualidad son solo 07, el Programa Nacional de Innovación Agraria, culminó⁴.

En la actualidad el Instituto Nacional de Innovación Agraria cuenta con 24 Estaciones Experimentales Agrarias distribuidas a nivel nacional. La Estación Experimental Agraria Chumbibamba, anteriormente se consideró como Sub Estación Experimental Agraria dependiente de la Unidad ejecutora Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco. Luego por decisiones de la alta jefatura pasó a depender de la Estación Experimental Agraria Canaan Ayacucho y ésta a su vez dependiente de la unidad Ejecutora Santa Ana

³ Aspectos generales INIA file:///C:/Users/wquispesornoza/Downloads/20240612_Exportacion.pdf

⁴ Informe de indicadores de desempeño INIA https://www.inia.gob.pe/wp-content/uploads/Transparencia/Planeamiento_Org/Indicadores_Des/2014/Indicadores_III_Trimestre_2014.pdf

Huancayo. Posteriormente, pasó como unidad operativa a la Sede Central – Lima, generándose algunas mejoras en las gestiones.

La EEA Chumbibamba – Apurímac, cumpliría con uno de los requisitos para la creación de la Unidad Ejecutora, puesto que tiene un presupuesto mínimo anual de S/ 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 soles) en el respectivo año fiscal, el cual es con cargo al presupuesto institucional del pliego proponente, en este caso Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, debido a que hay intervenciones presupuestales en cuanto a Proyectos de Inversión en el ámbito regional de Apurímac, y se propone que los proyectos de inversión que se ejecutaran deberían pasar a ser intervenidos por EEA Chumbibamba.

Asimismo, en el marco de las intervenciones articuladas del estado en el ámbito regional, el INIA tiene convenios con el Gobierno Regional y locales que permitirá inversiones importantes de desarrollo agropecuario y forestal.

Ante la demanda creciente del sector agrícola de Apurímac y la necesidad de Promover la Innovación Agraria, actividades de Investigación y Desarrollo, gestión de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad y promover la modernización de la Gestión Institucional. En tanto, la descentralización de este importante sector fortalecerá su presencia en zonas donde antes no llegaba, de esta forma coadyuvar y promover la calidad en la atención brindada, con atención prioritaria en la población agrícola rural dispersa.

Por todo, lo expuesto creemos necesario se declare de necesidad pública y preferente interés nacional, la creación de la Unidad Ejecutora de la estación experimental agraria de Chumbibamba, provincia Andahuaylas, departamento de Apurímac, para garantizar una gestión sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y la conservación del medio ambiente de las provincias del departamento de Apurímac, con la finalidad de contribuir a lograr una adecuada cobertura de la demanda de los servicios agrícolas de los productores, y con ello llamar la atención del Poder Ejecutivo y de acuerdo a sus atribuciones se logre el objeto de la norma.

La existencia de una unidad ejecutora en la región permitirá una gestión más eficiente de los recursos destinados a la correcta administración de los recursos naturales, la biodiversidad y la conservación del medio ambiente, así como garantizar las mejoras agrarias en la región y liderar el sistema regional de innovación agraria.

Análisis del marco normativo

De entre los dispositivos emitidos encontramos los siguientes:

- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ Decreto legislativo N° 1060 Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- ✓ Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en lo que establece la Constitución Política del Perú, por lo que no vulnera en lo absoluto el ordenamiento jurídico nacional.

Además, que se encuentra en plena conformidad con el derecho de iniciativa legislativa contemplado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, que otorga a los legisladores la facultad de presentar propuestas normativas. Es importante subrayar que esta propuesta no pretende derogar ninguna norma vigente en el país, sino contribuir significativamente en la descentralización, eficiencia y optimización de gasto presupuestal presupuestario en la Región Apurímac.

3. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional por cuanto la creación de la unidad ejecutora se efectúa con cargo al presupuesto institucional del Pliego a cargo, en este el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Por otro lado, el beneficio de la presente iniciativa legislativa es importante, por cuanto, al crearse la unidad ejecutora de la estación experimental agraria de Chumbibamba, provincia Andahuaylas, departamento de Apurímac, se verán beneficiados directamente los productores agrícolas en materia de innovación Agraria, investigación agraria, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético, en todo el territorio apurimeño.

4. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado 1. Democracia y Estado de Derecho, específicamente con las políticas 5. "Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes"; y 8. "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", así también tiene relación con el III objetivo, Competitividad Del País, política 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología y finalmente política; y, 23. Política de desarrollo agrario y rural.

5. "Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes"

Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado: (a) impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una

clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes; (b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias; (c) garantizará el informe periódico de la gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados; y (d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos.

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías⁵.

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método

⁵ Las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional pueden consultarse en https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11108.pdf

experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.

23. Política de desarrollo agrario y rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

5. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024⁶, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre de 2022.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente con las políticas 5. "Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes"; 8. "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", así también tiene relación con el III objetivo, Competitividad Del País, política 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología y finalmente política; y, 23. Política de desarrollo agrario y rural.

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>